

Se pone en conocimiento de los accionistas del derecho que les asiste a examinar y obtener en el domicilio social o mediante envío de los documentos que serán sometidos a aprobación de la Junta general de acuerdo con lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente se pone en conocimiento de los accionistas que, por decisión del Administrador único, se levantará acta notarial de la Junta.

Córdoba, 26 de junio de 2006.—El Administrador único, Rafael Abraira de Arana.—40.976.

**REED BUSINESS INFORMATION, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**ALCIÓN 2005 MADRID, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el accionista único y el socio único de las dos sociedades relacionadas, con fecha 15 de junio de 2006, decidieron su fusión sobre la base de los Balances de 31.12.05, también aprobados por el accionista único y el socio único, mediante absorción por «Reed Business Information, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal de «Alción 2005 Madrid, Sociedad Limitada» Sociedad unipersonal, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 7 de junio de 2006, el cual fue también aprobado por el accionista único y los socios, respectivamente.

Como el capital de la sociedad absorbida pertenece en su integridad a la absorbente, no ha lugar a establecer relación de canje ni procedimiento de canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán efectuadas contablemente por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2006. No se reconoce a sujeto alguno derechos especiales. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 22 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente, Ceferino José Enríquez Navarro.—40.203. 1.ª 28-6-2006

**REPORT INVERSIONES, SICAV, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la compañía que tendrá lugar en Barcelona, avenida Diagonal, 464, el próximo día 2 de agosto de 2006, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese, renovación y/o nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Cambio de la entidad gestora.

Tercero.—Cambio de domicilio social y consiguiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos, contenidos en el acta de la sesión.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas, pudiendo pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos (artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Barcelona, 21 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Costa Ribas.—40.169.

**REPSOL EXPLORACIÓN, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**REPSOL YPF ELÉCTRICA DE BRASIL, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión de las sociedades*

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S. A. (Sociedad unipersonal) y de Repsol Exploración, S. A., Accionista único de la antes citada Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S. A. (Sociedad unipersonal), en sendas sesiones celebradas el 22 de junio de 2006, acordaron la fusión de Repsol Exploración, S. A., por absorción de Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S. A. (Sociedad unipersonal), todo ello sobre la base de los respectivos balances anuales cerrados a 31 de diciembre de 2005, formulados por los administradores de cada una de las sociedades el 31 de marzo de 2006, y de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades con fecha 8 de junio de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas al ser Repsol Exploración, S. A., el único accionista, titular de todas las acciones en que se divide el capital de Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S. A. (Sociedad unipersonal). La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida, Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S. A. (Sociedad unipersonal), se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente, Repsol Exploración, S. A., desde el 1 de enero de 2006. No existe en la Sociedad Absorbida ninguna clase de acciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, ni tampoco se otorgan ventajas concretas a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en esta operación de fusión por absorción. La fusión no conllevará ninguna modificación de los estatutos sociales de Repsol Exploración, S. A., ni cambio en la composición de su Consejo de Administración. Los Administradores de las Sociedades que se fusionan han informado a sus respectivas Juntas Generales de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el activo o el pasivo de las Sociedades que intervienen en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 23 de junio de 2006.—D. Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena, Representante del Administrador Único de la Sociedad Absorbida, Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S.A., y D. Alberto Rueda García, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, Repsol Exploración, S. A.—40.908.

1.ª 28-6-2006

**REPSOL EXPLORACIÓN, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**REPSOL EXPLORACIÓN AZERBAIYÁN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión de las sociedades*

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que las Juntas generales de accionistas Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A. (Sociedad unipersonal), y de Repsol Exploración, S. A., accionista único de la antes citada Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A., (Sociedad unipersonal), en sendas sesiones celebradas el 22 de junio

de 2006, acordaron la fusión de Repsol Exploración, S. A., por absorción de Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A. (Sociedad unipersonal), todo ello sobre la base de los respectivos Balances anuales cerrados a 31 de diciembre de 2005, formulados por los Administradores de cada una de las sociedades el 31 de marzo de 2006, y de conformidad con el proyecto de fusión formulado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades con fecha 8 de junio de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas al ser Repsol Exploración, S. A. el único accionista, titular de todas las acciones en que se divide el capital de Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A. (Sociedad unipersonal). La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida, Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A. (Sociedad unipersonal), se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, Repsol Exploración, S. A., desde el 1 de enero de 2006. No existe en la sociedad absorbida ninguna clase de acciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, ni tampoco se otorgan ventajas concretas a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en esta operación de fusión por absorción. La fusión no conllevará ninguna modificación de los Estatutos sociales de Repsol Exploración, S. A., ni cambio en la composición de su Consejo de Administración. Los Administradores de las sociedades que se fusionan han informado a sus respectivas Juntas generales de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el activo o el pasivo de las sociedades que intervienen en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 23 de junio de 2006.—Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena, representante del Administrador único de la sociedad absorbida, Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A.—Alberto Rueda García, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, Repsol Exploración, S. A.—40.949. 1.ª 28-6-2006

**RINDER INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Reducción de Capital*

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 31 de mayo de 2006, adoptó por unanimidad, acuerdo de reducción de capital social en ciento once mil setecientos veintiocho euros con diecinueve céntimos de euro (111.728,19 euros), mediante la adquisición y amortización de acciones propias. La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias adquiridas en ejecución del acuerdo de reducción de capital. El plazo de ejecución del acuerdo es de un mes a contar desde el transcurso del plazo de oposición de los acreedores.

Bilbao, 7 de junio de 2006.—La Secretario del Consejo de Administración, doña Concepción Marzana Aguirregomez-corta.—40.453.

**ROCA MATERIALES Y HERRAMIENTAS, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**SU. IN. CO. ROCA, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de

la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios de las sociedades «Roca Materiales y Herramientas, Sociedad Limitada», y «Su. In. Co. Roca, Sociedad Limitada», en sus respectivos acuerdos de Junta General del día 22 de junio de 2006, acordaron una fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad «Roca Materiales y Herramientas, Sociedad Limitada», absorbe a la sociedad «Su. In. Co. Roca, Sociedad Limitada», mediante la transmisión en favor de aquella de la totalidad de activos y pasivos de ésta, todo ello, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 13 de junio de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y asimismo sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados ambos a 31 de diciembre de 2005. Como consecuencia de la citada operación de fusión por absorción se llevará a cabo en la mercantil absorbente una ampliación de capital en la cantidad de 28.620,20 euros, mediante la creación de 4.762 nuevas participaciones sociales que serán asumidas en su totalidad por el socio D. José Lorenzo Saval Cortés, y que llevará aparejada asimismo una prima de asunción global de 245.099,56 euros, esto es, una prima de asunción por participación social de 51,47 euros. El importe de la diferencia existente entre el valor total del patrimonio de la sociedad absorbida recibido por la sociedad absorbente y la cifra resultante de sumar el valor total de la ampliación de capital efectuada en la sociedad absorbente y la prima total de asunción, que asciende a 19,40 euros, será entregado a D. José Lorenzo Saval Cortés en forma de compensación en efectivo.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de ambas sociedades y a los acreedores de las sociedades involucradas en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de la fusión y de los balances de fusión aprobados por los socios de dichas sociedades, incluido el informe de auditoría emitido sobre el balance de la sociedad absorbente, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alicante, a 22 de junio de 2006.—Administradores Solidarios de «Roca Materiales y Herramientas, Sociedad Limitada, José Lorenzo Saval Cortés y Magdalena Asensi Moltó.—Administrador Único de «Su. In. Co. Roca, Sociedad Limitada», José Lorenzo Saval Cortés.—40.478. 1.ª 28-6-2006

## RONDA, ACTIVIDADES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de esta sociedad, celebrada el día 5 de junio de 2006, acordó por unanimidad disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores .....	394,50
Tesorería .....	3.000,00
Provisión gastos de liquidación .....	3.000,00
<b>Total activo .....</b>	<b>6.394,50</b>
Pasivo:	
Capital suscrito .....	70.679,02
Resultados de liquidación .....	-67.284,52
Dotación gastos de liquidación .....	3.000,00
<b>Total pasivo .....</b>	<b>6.394,50</b>

Madrid, 6 de junio de 2006.—El Liquidador solidario, Luis Mariano Alonso del Barrio.—40.175.

## S22 PROMOTORA EL SUEVE, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 73/2006, que se sigue en este Juzgado de lo So-

cial, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 15 de junio de 2006, por el que se declara a la ejecutada S22 Promotora El Sueve, S. L., con C.I.F. B-74051228, en situación de insolvencia total por importe de 13.667,72 euros, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 15 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Luis de Santos González.—39.554.

## SARAY 2001 CONSTRUCCIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 10/2006 a instancias de D.ª M.ª Consuelo Márquez Bello contra «Saray 2001 Construcciones, S.L.», y «Fogasa», en el cual se ha dictado con fecha 05/06/06, Auto por el que se declara a la ejecutada «Saray 2001 Construcciones, S.L.», en situación de insolvencia provisional por importe de 2.928,43 euros de principal, más 398,60 euros de 10% intereses de mora, más 797,20 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, Fuerteventura, 5 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, don Eugenio Félix Ortega Ugena.—39.402.

## SERGIO MORENO SEGOVIA

Auto de insolvencia

Doña Carmen López Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 137/05 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Amar Lazaap el Wardi, contra la empresa Sergio Moreno Segovia, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 13 de junio de 2006, resolución por la que se declara a la ejecutada Sergio Moreno Segovia, en situación de insolvencia total por importe de 5.327,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—39.568.

## SERVITAF CANARIAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 52/2 005 a instancias de don Traore Colomba Bakali contra «Servitaf Canarias, S.L.», y «Fogasa», en el cual se ha dictado con fecha 02/06/06, Auto por el que se declara a la ejecutada «Servitaf Canarias, S.L.», en situación de insolvencia provisional por importe de 5.662,91 euros de principal, más 1.132,58 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario (Fuerteventura), 2 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Eugenio Félix Ortega Ugena.—39.399.

## SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJOS Y OBRAS Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 20 de junio de 2006, el accionista único de Sociedad Anónima Trabajos y Obras, sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y el accionista único de Asfaltos y Construcciones Elsan, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida), aprobaron su fusión, absorbiendo la primera a la segunda. Los Balances de fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de junio de 2006.—José María del Cuvillo Pemán, Secretario del Consejo de Administración de Sociedad Anónima Trabajos y Obras, sociedad unipersonal.—Rafael Arturo Martín de Nicolás Cañas, representante persona física de Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima, Administrador único de Asfaltos y Construcciones Elsan, Sociedad Anónima Unipersonal.—40.505.

2.ª 28-6-2006

## SOLUZIONA, S. A. (Sociedad absorbente)

### SOLUZIONA INTERNACIONAL SERVICIOS PROFESIONALES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General de Accionistas de «Soluziona, Sociedad Anónima» celebrada con carácter de universal, y el socio único de «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, han acordado con fecha de hoy 22 de junio de 2006, la fusión por absorción de «Soluziona, Sociedad Anónima», como Sociedad absorbente y «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal como Sociedad absorbida, la cual está íntegramente participada por la Sociedad absorbente. La fusión se ha acordado sobre la base del Proyecto de fusión y su modificación aprobado por los administradores de las sociedades intervinientes con fecha 27 de abril y 25 de mayo respectivamente que consta depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y considerando como balance de fusión de las sociedades intervinientes el cerrado a 31 de diciembre de 2005. Dado que la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente, no procede ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión ni canje alguno de participaciones o acciones. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente será la de 1 de julio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de junio de 2006.—Por «Soluziona, S.A.» el Secretario del Consejo de Administración doña Elena Pereira Pérez y por Soluziona Internacional Servicios Profesionales, S. L., Sociedad Unipersonal, el Administrador Solidario, don Santiago Roura Lama.—40.164. 1.ª 28-6-2006